**NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, mayo 22 de 2017.

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) YHONNY ANTONIO RAMIREZ YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **75.096.588**,RESOLUCION N. 0368 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, según Expediente No 0210-2015**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor YHONNY ANTONIO RAMIREZ YEPES, fue citado para la notificación personal del acto administrativo RESOLUCION N. 0368 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, mediante Oficio del 29 de noviembre de 2016, sin que haya sido posible surtir la notificación, ya que la señora BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, mediante auto de fecha proferida dentro del proceso ejecutivo singular, con radicado 2016-0009, promovido por Mario José Briones en contra de JOHNNY ANTONIO RAMIREZ YEPES Y SERGIO DAVID DÍAZ, se le designó como secuestre, para los cual debe coordinar la entrega del establecimiento de comercio RETRO VIDEO BAR EPOCA 60, 70, y 80 con la señora Elizabeth Jaramillo Parra; por tal razón, se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once Urbana de Policía, por un término de cinco (5) días contados desde el 22 de mayo hasta el 26 de mayo de 2017.

Se advierte al señor JOHNNY ANTONIO RAMIREZ YEPES, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la RESOLUCION N. 0368 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEFINITIVO DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR. (Firmado)**

Auxiliar Administrativo

Inspección Once Urbana de Policía